

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 131

Presentada por: Administración

Serie 2003-2004

RATIFICAR Y APROBAR LAS DETERMINACIONES DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO CON RELACION A LAS PETICIONES DE ENMIENDAS A LOS MAPAS DE CALIFICACION DE SUELOS DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO, ASI COMO LA ADOPCION DE ESTA DETERINACION DE ENMIENDA EN LA HOJA 15 DEL MAPA DE CALIFICACION DE SUELOS DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO.

POR CUANTO : La Asamblea Municipal de Guaynabo en su Ordenanza Núm. 78, Serie 1998-1999, aprobó el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Guaynabo.

POR CUANTO : Dicho Plan, posteriormente, fue adoptado por la Junta de Planificación en su Resolución Núm. JP-PT-16-1 del 16 de noviembre de 1999.

POR CUANTO : El Gobernador de Puerto Rico, vía Orden Ejecutiva Núm. OE-1999-63, del 15 de diciembre de 1999, aprueba dicho Plan, permitiendo que el Municipio de Guaynabo se convirtiera en Municipio Autónomo.

POR CUANTO : La Asamblea Municipal de Guaynabo mediante la Ordenanza Núm. 5, Serie 1999-2000, del 31 de enero de 2000, autorizó al Alcalde de Guaynabo a solicitar la Transferencia y Delegación de las Competencias y Facultades de la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos para la gerencia del Plan de Ordenación Territorial del Municipio, conforme al Artículo 13.012 y 14.006 de la Ley Núm. 81, del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de la Sección 18.00 del Reglamento de Planificación Núm. 24, del 20 de mayo de 1994, conocida como Reglamento sobre los Planes de Ordenamiento Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades.

POR CUANTO : La Honorable Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos en su Resolución JP-C-16, del 31 de octubre de 2000, le recomienda al Gobernador de Puerto Rico la aprobación del Convenio de Delegación de Competencias para el Municipio de Guaynabo.

POR CUANTO : El Hon. Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, firma el 28 de noviembre de 2000 el Convenio de Delegación de Competencias de la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos por el Gobierno de Puerto Rico al Municipio Autónomo de Guaynabo.

POR CUANTO : El Art. 13.008 y 13.013 de la Ley Núm. 81, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico y el Convenio de Delegación de Competencias de la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos por el Gobierno de Puerto Rico al Municipio Autónomo de Guaynabo facultan al Municipio a hacer Enmiendas a los Mapas de Calificación de Suelos.

- POR CUANTO : En el Art. 13.008 se establece que estas Enmiendas requieren la celebración de Vista Pública y la aprobación de la Legislatura Municipal.
- POR CUANTO : La Ordenanza Núm. 104, Serie 2001-2002, del Municipio Autónomo de Guaynabo creó el Comité de Ordenación.
- POR CUANTO : El Municipio Autónomo de Guaynabo celebró Vista Pública el 28 de mayo de 2003 para evaluar las solicitudes.
- POR CUANTO : El Comité de Ordenamiento, en sus reuniones del 20 de noviembre de 2003 y 27 de febrero de 2004, evaluó y resolvió las peticiones de la siguiente manera:

PETICION	PROPONENTE	DIRECCION	CATASTRO	CABIDA	CALIFICACION EXISTENTE	CALIFICACION SOLICITADA	ACUERDO
1) 2003-0349	Ing. Antonio Rosa	Solar que radica en la Calle B Número 10 en la Urb. Villa Caparra, Barrio Pueblo Viejo	16-086-002-014-10	1,242 mc	R-1	C-2	DENEGADO
2) 2003-00313	Sonia Flores Garrido	Solar que radica en la Calle El Buen Samaritano Número D-19 en la Urbanización Gardenville	16-086-031-660-22	482.93 mc	R-3	CL ó C-1	APROBADO A UN DISTRITO CL
3) 2003-00305	David Burgos López	Solar que radica en la Calle Marginal Número K-2 en la Urbanización Oasis Gardens Barrio Frailes	16-086-083-771-02	561.31 mc	R-3	C-1	DENEGADO
4) 2003-00306	David Burgos López	Solar que radica en la Calle Marginal Número K-3 en la Urbanización Oasis Gardens Barrio Frailes	16-086-083-771-03	458.8 mc	R-3	C-1	DENEGADO

- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 11 DE MARZO DE 2004.
- Sección 1ra. : Ratificar y aprobar las determinaciones del comité de Ordenación con relación a las peticiones de Enmiendas a los Mapas de Calificación de Suelos del Municipio Autónomo de Guaynabo.
- Sección 2da. : Aprobando y adoptando las Enmiendas en la Hoja Número 15 del Mapa de Calificación de Suelos del Municipio Autónomo de Guaynabo. Dichas Enmiendas serán efectivas cuarenta y cinco (45) días naturales después de la notificación a la Junta de Planificación y luego quince (15) días después de la publicación en un periódico de circulación general en Puerto Rico.
- Sección 3ra. : Anejar copia certificada de esta Ordenanza a la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos, haciéndolo formar parte del Plan de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Guaynabo.
- Sección 4ta. : Toda Resolución, Ordenanza o Artículo que en todo en en parte esté en conflicto con ésta, queda aquí derogada.

Sección 5ta. : Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediata, una vez sea aprobada por el Alcalde.




Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de marzo de 2004.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SEÑORA ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 131, Serie 2003-2004, aprobada por la Legislatura Municipal en su sesión ordinaria del día 11 de marzo de 2004.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Juan A. Martínez Cintrón
Carmen Delgado Morales
Miguel A. Negrón Rivera
Juan Berríos Arce
Guillermo Urbina Machuca

Carlos M. Santos Otero
Sara Nieves Colón
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Báez Pagán
Elsie Droz Rodríguez
Ramón Ruiz Sánchez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de marzo de 2004.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, a los 29 días del mes de marzo del año 2004.


Secretaria Legislatura Municipal